Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

Proclamacion de su Mag.d Reynante el S.or D.n Fernando Sexto, (que Dios guarde): Importantes la primera, diez mill Ciento siete R.s y Veinte y seis mar.s; Y la segunda treinta y dos mill seiscientos Veinte y siete R.s y dos m.s Vellon, y las providencias dadas por D.n Miguel Maria de Nava y Carreño, Alcalde de Casa y Corte, y auto para que se reyntegrasen del Caudal de propios, los Veinte mill Veinte y dos R.s y doze mar.s que se sacaron p.r suplemento de los Efectos de papel sellado, y de Pedro Martinez, su Receptor, con otros particulares que en ella se contienen; Y la Ciu.d haviendo oydo dho R.l Despacho, lo obedecio con el respecto devido: Y acordo se guarde, cumpla, y execute quanto en el se contiene, practicandose dha reyntegracion por D.n Fran.co Hernandez Zelada, Administrador de propios, de los Caudales mas promptos de ellos, que hubiese, o entrasen en su poder; Y que dha R.l Provision, o Copia de ella, se pase a la Contaduria, donde se tenga presente para el abono de las Cantidades consumidas en dhas funciones; y para la reintegracion que se manda executar. La Ciu.d Acuerda, que p.r los Cavalleros Comisarios de Cartas, a nombre de este Ayuntam.to se dirija una representacion al Ex.mo S.or Marques de la Ensenada, a fin de que en las Cuentas del papel sellado del año pasado de mill settecientos quarenta y seis que se allan pendientes en el tribunal de la Contaduria mayor; se abonen en ella

Se haga representacion p.a el abono de lo que se gasto del papel sellado en la Regia Proclamacion.